

# RESOLUCION NO 301 **NEUQUEN, 23 ABR 2019**

### VISTO:

El Expediente Nº OE 462-G-2019 y el Recurso Administrativo presentado por la Sra. Graciela Noemí González con el patrocinio de los Dres. Macelo Daniel Iñiguez y Guillermo Exequiel García con domicilio en calle Carlos H. Rodríguez Nº 139; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el mencionado interpone Recurso Administrativo contra la Disposición Nº 005/2019 de la Subsecretaría Legal y Técnica;

Que de acuerdo a Dictamen Nº 240/19 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos; la misma entiende como improcedente el recurso planteado, teniendo en cuenta que la Sra. González Graciela Noemí, no presenta nuevas pruebas y no resulta acreditada la relación de causalidad ni el factor de atribución, presupuestos para hacer responsable a la municipalidad de los daños sufridos:

Que por lo expuesto corresponde el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

## EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACION

#### RESUELVE

Artículo Nº 1: RECHAZAR el Recurso Administrativo interpuesto por la Sra. Graciela Noemí ----- González con el patrocinio de los Dres, Macelo Daniel Iñiguez y Guillermo Exequiel García de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y lo sugerido en el Dictamen Nº 240/19 confeccionado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.

Artículo Nº 2: NOTIFICAR legalmente al interesado a través de la Subsecretaría Legal y ------ Técnica de la presente Resolución.

Artículo Nº 3: Regístrese publiquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de de ----- Documentación e Información y oportunamente.-

ES COPIA.-

Publicación Boletin Oficial Municipal

Edición № 2233

Fecha ... 03 / 05 / 2019

Municipalided de